

SERIE R03 INVERSIONES EN VALORES

REPORTE R03 I-0391 DESAGREGADO DE TÍTULOS EN INVERSIONES EN VALORES Y REPORTOS

Instructivo de llenado

Uniones de Crédito

CONTENIDO

ABREVIACIONES.....	2
FUNDAMENTO LEGAL DEL REPORTE	2
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL REPORTE.....	3
ESPECIFICACIONES GENERALES DEL REPORTE	3
ESTRUCTURA DEL REPORTE	4
VALIDACIONES DEL REPORTE REGULATORIO	10
ESTRUCTURA Y FORMATO DEL REPORTE.....	12



ABREVIACIONES

CNBV o Comisión	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
LCNBV	Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Disposiciones	Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Almacenes Generales de Depósito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas.
SITI	Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información
DGAel	Dirección General de Análisis e Información

FUNDAMENTO LEGAL DEL REPORTE

Las Uniones de Crédito deberán enviar la información que se solicita en el reporte:

- R03 I-0391 “Desagregado de títulos en inversiones en valores y reportos”

De acuerdo en las siguientes disposiciones legales:

1. Facultades de la Comisión.

LCNBV, Artículo 4º, fracción V: “Corresponde a la Comisión expedir normas respecto de la información que deben proporcionarle periódicamente las entidades”.

2. Medios de envío.

Disposiciones, Artículo 57: “...las entidades financieras...deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en los artículos... 49... de las presentes disposiciones, según corresponda, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI. En caso de que no exista información del algún reporte, las entidades financieras...deberán realizar el envío vacío, funcionalidad que está disponible en dicho sistema...”

3. Información a reportar.

Disposiciones, Artículo 49: “...las uniones de crédito deberán proporcionar a la Comisión, la información que se adjunta como Anexo 10...”

4. Periodicidad.

Disposiciones, Artículo 50: Establece que las Uniones de Crédito proporcionarán **mensualmente** a la Comisión la información relativa al reporte **I-0391** dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha.

5. Calidad de la información.

La información que las Uniones de Crédito envíen, deberá cumplir con las validaciones y **estándares de calidad que indique la Comisión a través de este instructivo de llenado**, por lo que, los reportes se deberán **enviar una sola vez** y el SITI generará un acuse de recibo electrónico.

Una vez recibida la información, será revisada y de no reunir la calidad y características exigibles o haber sido presentada de forma incompleta, se

considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables.

Cabe señalar que estos reportes, deberán presentar consistencia con los saldos registrados en los diversos reportes de situación financiera que le son aplicables.

6. Responsables de la información.

Las Uniones de Crédito deberán notificar mediante correo electrónico a la dirección “cesiti@cnbv.gob.mx”, el nombre de las personas responsables a cargo de la calidad y envío de la información, en la forma que señala el Anexo 13 de las disposiciones.

La designación del responsable de la calidad de la información deberá recaer en directivos que se encuentren dentro de las dos jerarquías inmediatas inferiores a la del Director General u homólogo, que tenga a su cargo la responsabilidad del manejo de la información. Asimismo, podrán designar como responsables del envío de la información a más de una persona, en función del tipo de información de que se trate.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL REPORTE

I-0391 Desagregado de títulos en inversiones en valores y reportos

Este reporte tiene por objeto recabar información desagregada referente a los títulos y valores con los que cuenta la Unión de Crédito, considerando la emisora, serie, tipo valor y características específicas de los instrumentos.

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL REPORTE

Este instructivo de llenado tiene como finalidad proporcionar al usuario **información que sirva de apoyo** para el llenado del reporte.

- El reporte deberá enviarse en **archivo de texto o en formato CSV, delimitado por punto y coma “;”**.
- El reporte está definido dentro de un esquema denominado **“Definición del Documento”**, el cual muestra su diseño y estructura, considerando el orden de presentación de la información, tipo de dato, es decir, si es numérico o alfanumérico, la longitud del campo, así como el formato de captura al cual deberán ajustarse las Uniones de Crédito para el envío de su información.

La Definición del Documento se encuentra disponible en SITI, en el apartado “Documentos”.

- Para las columnas que utilizan **catálogos**, se deberá **anotar la clave** exactamente como se presenta en el catálogo que le corresponda. Todos los **catálogos se encuentran actualizados** en la sección de “Documentos” subapartado “Catálogos”, disponibles para su consulta en **SITI**.
- Es importante mencionar que **el reporte cuenta con cierto tipo de validaciones**, y se clasifican dependiendo de la etapa del proceso: **i) Validaciones en SITI**, las cuales

son validadores de estructura y formato y **ii) Validaciones Extra SITI**, las cuales son validaciones que se ejecutan a la información una vez recibida e integrada en las bases de datos de la Comisión.

- Adicionalmente, es importante mencionar que el **presente instructivo es susceptible de mejora continua**, por lo que la versión más actualizada se dará a conocer a través de SITI. Asimismo, este instructivo está disponible para su consulta en el portal **gob.mx**, en la sección “Trámites y Servicios”, en la siguiente liga: www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/sistema-interinstitucional-de-transferencia-de-informacion-siti.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

La información deberá cumplir con las validaciones establecidas, así como con los estándares de calidad que indique la Comisión a través de dicho sistema; igualmente, deberá presentar consistencia entre la información contenida en los diversos reportes regulatorios aplicables en los que se incluya la misma información con un nivel distinto de integración, por lo que, es importante considerar que los saldos reportados en el reporte R03 I-0391 deberán ser consistentes con la serie R01.

El Reporte R03 I-0391 Desagregado de integración se integra por tres (3) secciones:

- 1. Sección Identificador del reporte.** - En esta sección se reportan campos generales del reporte, como son: el periodo que se envía, la clave de la entidad y reporte. Estos campos son utilizados por la CNBV para clasificar el tipo de reporte, el periodo y la Unión de Crédito que efectivamente está reportando la información.
- 2. Sección identificador de las inversiones.** - Se refiere a los datos que identifican los contratos a través de los cuales la Unión de Crédito tiene sus inversiones en valores, identificando al emisor, su forma de adquisición, tipo de instrumento y clasificación contable, entre otros.
- 3. Sección variables financieras de los títulos.** - En esta sección, se solicitan las variables y características financieras de los títulos que se reportan, tales como número de títulos, costo de adquisición. Tasa de interés, datos de su valuación, entre otros

COLUMNA	DESCRIPCIÓN
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	<p>PERIODO</p> <p>Se debe anotar el periodo al que corresponda la información de acuerdo con el formato: AAAAMM</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accede al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p> <p>Ejemplo: enero de 2023 se reporta bajo el formato año y mes (AAAAMM) 202301</p>

COLUMNA	DESCRIPCIÓN								
2	<p>CLAVE DE LA ENTIDAD</p> <p>Se refiere a la clave de la entidad que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Catálogo de instituciones". Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la entidad.</p> <p>Este campo valida que la clave de la institución reportada sea válida respecto a las claves contenidas en el catálogo.</p>								
3	<p>REPORTE</p> <p>Se debe anotar la clave del catálogo denominado "Catálogo de subreportes CC" que se encuentra disponible en el SITI.</p> <p>Este campo valida que la clave de reporte corresponda al catálogo.</p>								
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DE LAS INVERSIONES									
4	<p>CLAVE DE LA ENTIDAD CON LA QUE SE REALIZA LA INVERSIÓN</p> <p>Especificar el intermediario financiero, mediante el cual se realizó la inversión o la operación de reporto, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones" disponible en el SITI.</p>								
5	<p>EMISORA</p> <p>Indicar la clave de la emisora como se indica en la clave de pizarra utilizada por los proveedores de precios para el registro y envío de información a la CNBV</p> <p>En el caso de los reportos deberán incluir la clave de identificación de la operación del reporto</p>								
6	<p>SERIE</p> <p>Indicar la emisión (tratándose de instrumentos de deuda) o serie (en el caso de valores de renta variable) conforme a la emisión o serie utilizada por los proveedores de precios para el registro y envío de información a la CNBV</p>								
7	<p>TIPO DE VALOR</p> <p>Se refiere a la clave del tipo de valor que corresponda a la emisora, de conformidad con el "Catálogo tipo de valor", disponible para su consulta en el SITI</p>								
8	<p>FORMA DE ADQUISICIÓN</p> <p>Especificar la forma en que la Unión de crédito adquirió el título o realizó la inversión que se reporta</p> <p>Se debe anotar la clave del catálogo denominado "Forma de adquisición" que se encuentra disponible en el SITI, el cual se detalla a continuación</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #d3d3d3;">Clave</th> <th style="background-color: #d3d3d3;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>En reporto</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>En directo a rendimiento</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>En directo a descuento</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	1	En reporto	2	En directo a rendimiento	3	En directo a descuento
Clave	Descripción								
1	En reporto								
2	En directo a rendimiento								
3	En directo a descuento								

COLUMNA	DESCRIPCIÓN																																						
9	<p>TIPO DE INVERSIÓN (REPORTADO / REPORTADOR) Se deberá anotar la clave que corresponde de acuerdo con el “Catalogo de Figura Contraparte”, que se utiliza para operaciones de reporto y préstamo</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #d3d3d3;">Clave</th> <th style="background-color: #d3d3d3;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">100</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">101</td> <td>Reportador</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">102</td> <td>Reportado</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	100	No aplica	101	Reportador	102	Reportado																														
Clave	Descripción																																						
100	No aplica																																						
101	Reportador																																						
102	Reportado																																						
10	<p>TIPO DE INSTRUMENTO Especificar el tipo de instrumento que la Unión de Crédito está operando Se debe anotar la clave del catálogo denominado “Tipo de instrumento” que se encuentra disponible en SITI, el cual se detalla a continuación</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #d3d3d3;">Clave</th> <th style="background-color: #d3d3d3;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Valores Gubernamentales</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Títulos bancarios</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Sociedad de inversión en instrumentos de deuda</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Instrumentos de patrimonio neto</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	1	Valores Gubernamentales	2	Títulos bancarios	3	Sociedad de inversión en instrumentos de deuda	4	Instrumentos de patrimonio neto																												
Clave	Descripción																																						
1	Valores Gubernamentales																																						
2	Títulos bancarios																																						
3	Sociedad de inversión en instrumentos de deuda																																						
4	Instrumentos de patrimonio neto																																						
11	<p>CLASIFICACIÓN CONTABLE Se debe anotar la clave del catálogo denominado “Clasificación contable” que se encuentra disponible en el SITI, el cual se detalla a continuación</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #d3d3d3;">Clave</th> <th style="background-color: #d3d3d3;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">INVERSIONES EN VALORES</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">TÍTULOS PARA NEGOCIAR</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">TÍTULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCIÓN</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">120101010000</td> <td>Deuda gubernamental</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">120101020000</td> <td>Deuda bancaria</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">120101030000</td> <td>Otros títulos de deuda</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">120101040000</td> <td>Instrumentos de patrimonio neto</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">TÍTULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">120104010000</td> <td>Deuda gubernamental</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">120104020000</td> <td>Deuda bancaria</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">120104030000</td> <td>Otros títulos de deuda</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">120104040000</td> <td>Instrumentos de patrimonio neto</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCIÓN</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">120201010000</td> <td>Deuda gubernamental</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">120201020000</td> <td>Deuda bancaria</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">120201030000</td> <td>Otros títulos de deuda</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">120201040000</td> <td>Instrumentos de patrimonio neto</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción		INVERSIONES EN VALORES		TÍTULOS PARA NEGOCIAR		TÍTULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCIÓN	120101010000	Deuda gubernamental	120101020000	Deuda bancaria	120101030000	Otros títulos de deuda	120101040000	Instrumentos de patrimonio neto		TÍTULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA	120104010000	Deuda gubernamental	120104020000	Deuda bancaria	120104030000	Otros títulos de deuda	120104040000	Instrumentos de patrimonio neto		TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCIÓN	120201010000	Deuda gubernamental	120201020000	Deuda bancaria	120201030000	Otros títulos de deuda	120201040000	Instrumentos de patrimonio neto
Clave	Descripción																																						
	INVERSIONES EN VALORES																																						
	TÍTULOS PARA NEGOCIAR																																						
	TÍTULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCIÓN																																						
120101010000	Deuda gubernamental																																						
120101020000	Deuda bancaria																																						
120101030000	Otros títulos de deuda																																						
120101040000	Instrumentos de patrimonio neto																																						
	TÍTULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA																																						
120104010000	Deuda gubernamental																																						
120104020000	Deuda bancaria																																						
120104030000	Otros títulos de deuda																																						
120104040000	Instrumentos de patrimonio neto																																						
	TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA																																						
	TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCIÓN																																						
120201010000	Deuda gubernamental																																						
120201020000	Deuda bancaria																																						
120201030000	Otros títulos de deuda																																						
120201040000	Instrumentos de patrimonio neto																																						

COLUMNA	DESCRIPCIÓN								
	TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA								
	120204010000 Deuda gubernamental								
	120204020000 Deuda bancaria								
	120204030000 Otros títulos de deuda								
	120204040000 Instrumentos de patrimonio neto								
	TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO								
	TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCIÓN								
	120304010000 Deuda gubernamental								
	120304020000 Deuda bancaria								
	120304030000 Otros títulos de deuda								
	TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA								
	120307010000 Deuda gubernamental								
	120307020000 Deuda bancaria								
	120307030000 Otros títulos de deuda								
	120800000000 DEUDORES POR REPORTO								
	Lo anterior con base en lo establecido en el Anexo 4, serie B -Criterios relativos a los conceptos que integran los estados financieros, criterios B-2 - Inversiones en Valores y B-3 Reportos								
12	<p>CALIFICACIÓN DEL PROSPECTO CALIFICADORA</p> <p>En esta columna se debe anotar las calificaciones de los instrumentos acorde a las calificadoras, sin caracteres especiales y con espacio en cada una de las calificaciones ejemplo:</p> <p>Si la calificación establecida por las diferentes calificadoras son S&P: mxAAA, MOODY ´S: Aaa.mx, FITCH: AAA (mx), HR RATINGS: HR AAA, VERUM: AAA/M, A.M. Best: aaa.mx, DBRS: AAA.MX. se deberá anotar</p> <p>MxAAA Aaamx AAAmx HRAAA AAAM aaamx AAAMX</p>								
13	<p>FORMA DE AMORTIZACIÓN</p> <p>En esta columna se debe reportar la clave que corresponda en el catalogo denominado "Forma de Amortización" con base en las normas de valuación contenidas en el Anexo 4, criterio B-2, en los párrafos 24 y 25, donde se establece que las inversiones en valores deberán ser valuadas a valor razonable o costo amortizado, según aplique. Pudiendo sufrir algún cambio respecto del valor al que se reconoce inicialmente.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">Clave</th> <th style="background-color: #cccccc;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Ajuste por valuación a valor razonable</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Ajuste por valuación a costo amortizado</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	0	No aplica	1	Ajuste por valuación a valor razonable	2	Ajuste por valuación a costo amortizado
Clave	Descripción								
0	No aplica								
1	Ajuste por valuación a valor razonable								
2	Ajuste por valuación a costo amortizado								

COLUMNA	DESCRIPCIÓN
14	<p>FECHA DE CONTRATACIÓN</p> <p>Capturar la fecha efectiva de contratación de la inversión o reporto por parte de la Entidad Dado que es una fecha exacta deberán utilizar el formato extendido “AAAAMMDD”. Ejemplo: Si se quiere reportar el 01 de marzo de 2021, se debe anotar 20210301.</p>
15	<p>FECHA DE VENCIMIENTO</p> <p>Capturar la fecha de vencimiento de la inversión y que la Entidad podrá disponer de forma líquida de esos recursos.</p> <p>Para el caso de las inversiones de disponibilidad inmediata, capturar la fecha del cierre del mes que se reporta</p> <p>Se deberá utilizar el formato extendido “AAAAMMDD”. Ejemplo: Si se quiere reportar el 30 de noviembre de 2022, se debe anotar 20221130</p>
III. SECCIÓN VARIABLES FINANCIERAS DE LOS TÍTULOS	
16	<p>NÚMERO DE TÍTULOS</p> <p>Número de títulos en posesión de la Sociedad a la fecha que se reporta, para el caso de reportos, son títulos que avalan dicha operación</p>
17	<p>COSTO DE ADQUISICIÓN</p> <p>Conforme a lo establecido en el anexo 4, serie B – Criterios relativos a los conceptos que integran los estados financieros, B-2 – Inversiones en Valores, párrafos 5, 20 y 21, al momento de su adquisición, las inversiones en valores se reconocerán inicialmente a su valor razonable (el cual incluye, en su caso, el descuento o sobreprecio), de conformidad con lo establecido para tales efectos en el criterio C-1 – Reconocimiento y baja de activos financieros, del mismo Anexo 4</p> <p>Los costos de transacción por la adquisición de los títulos se reconocerán, dependiendo de la categoría en que se clasifiquen como sigue:</p> <p>Títulos para negociar. - En los resultados del ejercicio en la fecha de adquisición</p> <p>Títulos disponibles para la venta y conservados a vencimiento. - Inicialmente como parte de la inversión.</p> <p>Para el caso de Reportos, el mismo Anexo 4, criterios B-3 Reportos, párrafo 32, establece que la Sociedad como reportadora, deberá reconocer la salida de disponibilidades o bien una cuenta liquidadora acreedora, registrando una cuenta por cobrar medida inicialmente al precio captado, la cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado</p>
18	<p>TASA DE INTERÉS, CUPÓN O PREMIO</p> <p>Se debe anotar</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) en el caso de rendimientos fijos, la tasa de interés bruta, expresada en términos anuales, a la cual se pactó el instrumento de inversión o reporto; (ii) en el caso de rendimientos variables, la tasa de interés bruta al cierre del periodo que se reporta;

COLUMNA	DESCRIPCIÓN												
	<p>(iii) para el caso de rendimientos inciertos (i.e. fondos de inversión), la última tasa de rendimiento conocida,</p> <p>Tratándose de instrumentos pactados a tasas de descuento, deberá expresarse la tasa de rendimiento equivalente Ejemplo:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="background-color: #d3d3d3;">Referencia</th> <th style="background-color: #d3d3d3;">Debe reportarse</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #d3d3d3;">Tasa Fija</td> <td align="center">3.50%</td> <td align="center">3.5</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #d3d3d3;">Tasa Variable</td> <td align="center">TIIIE28d + 100 puntos base 3.75 (TIIIE28d al cierre del mes 2.75%)</td> <td align="center">3.75</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #d3d3d3;">Fondo de inversión XYZ</td> <td align="center">Último rendimiento 4.85 Histórico registrado: 4.85%</td> <td align="center">4.85</td> </tr> </tbody> </table> <p>Deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con cuatro decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.7590</p>		Referencia	Debe reportarse	Tasa Fija	3.50%	3.5	Tasa Variable	TIIIE28d + 100 puntos base 3.75 (TIIIE28d al cierre del mes 2.75%)	3.75	Fondo de inversión XYZ	Último rendimiento 4.85 Histórico registrado: 4.85%	4.85
	Referencia	Debe reportarse											
Tasa Fija	3.50%	3.5											
Tasa Variable	TIIIE28d + 100 puntos base 3.75 (TIIIE28d al cierre del mes 2.75%)	3.75											
Fondo de inversión XYZ	Último rendimiento 4.85 Histórico registrado: 4.85%	4.85											
19	<p>MODELO DE VALUACIÓN UTILIZADO</p> <p>Se debe anotar la clave del catálogo denominado "FORMAS DE AMORTIZACIÓN CC" que se encuentra disponible en el SITI, el cual se detalla a continuación</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #d3d3d3;">Clave</th> <th style="background-color: #d3d3d3;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td>Valuación Directa a Vector</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td>Modelo de valuación Interna</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior con base en lo establecido en las Disposiciones, Título segundo, Sección segunda artículos 11 y 12, se deberá reportar el tipo de modelo utilizado.</p>	Clave	Descripción	1	Valuación Directa a Vector	2	Modelo de valuación Interna						
Clave	Descripción												
1	Valuación Directa a Vector												
2	Modelo de valuación Interna												
20	<p>VALUACIÓN</p> <p>Con base en lo establecido en las Disposiciones, Título segundo, sección segunda, artículo 11, es el procedimiento aplicado por las entidades financieras, para obtener el Precio actualizado para Valuación, deberán valorar los Valores y demás instrumentos financieros que, de conformidad con su régimen de inversión y las disposiciones aplicables, puedan formar parte de su balance general, aplicando la Valuación Directa a Vector.</p> <p>Las entidades financieras podrán utilizar Modelos de Valuación Internos para obtener el Precio Actualizado para Valuación, siempre que se ajusten a lo establecido en las Disposiciones, Título segundo, sección segunda, artículo 12</p> <p>Lo anterior implica que las Uniones de Crédito valúen el monto de sus inversiones en valores y deudores por reportos conforme al monto expresado en los estados de cuenta correspondientes.</p> <p>Se deberá anotar el monto en pesos redondeado sin decimales y sin comas</p>												

COLUMNA	DESCRIPCIÓN
	Ejemplo: Si el valor total es de \$ 236,569.68, se deberá reportar 236570.
21	<p>RESULTADO POR VALUACIÓN</p> <p>Corresponde a la diferencia que resulte entre al valor razonable de la inversión a la fecha que se reporta (valuación directa vector) y el último valor en libros, de acuerdo con las normas de valuación contenidas en el Anexo 4, criterio B-2 - Inversiones en Valores de las Disposiciones. En este sentido, de conformidad con el mismo criterio B-2 - Inversiones en valores, párrafo 17, se considera como:</p> <p>Valor en libros. - Saldo de una inversión en un título, incluyendo las afectaciones por el resultado por valuación, intereses, dividendos devengados no cobrados, pérdida por deterioro o de alguna otra afectación que le corresponda, según sea el caso, que se determine conforme al citado criterio B-2.</p> <p>Tratándose de reportos, este campo se deberá reportar en cero (0). Se deberá anotar el monto en pesos redondeado sin decimales y sin comas. Ejemplo: si el valor total es de \$ 236,569.68, se deberá reportar 236570.</p>

VALIDACIONES DEL REPORTE REGULATORIO

Para este reporte, se han implementado las siguientes validaciones en SITI

Nombre del campo	Columna en el instructivo	Validaciones
Periodo	1	Se valida que el periodo seleccionado sea correcto.
Clave de la entidad	2	Se valida que la clave de la entidad reportada sea consistente con la clave de la entidad que hace el envío.
Reporte	3	Se valida que la clave reportada corresponda con el reporte seleccionado.
Clave de la entidad con la que se realizar la inversión	4	Se valida que la clave de la entidad con quien se realiza la inversión u operación de reporto se encuentre registrada dentro del catálogo "Instituciones".
Tipo de valor	7	Se valida que la clave reportada se encuentre registrada dentro del catálogo "Tipo de valor".
Forma de Adquisición	8	<p>Valida que la clave reportada se encuentre registrada dentro del catálogo "Forma de Adquisición":</p> <p>Si la clave de "Forma de Adquisición" es 1 = En reporto, en la columna de "Tipo de Inversión" se deberá anotar la clave 101=Reportador o 102=Reportado.</p> <p>Si la clave de "Forma de Adquisición" es 2 = En directo a rendimiento o 3=En directo a descuento, en la columna de "Tipo de Inversión" se deberá anotar la clave 100=No Aplica.</p>

Nombre del campo	Columna en el instructivo	Validaciones
Tipo de Inversión	9	Se valida que la clave reportada se encuentre registrada dentro del catálogo "Figura contraparte".
Tipo de Instrumento	10	<p>Se valida que la clave reportada se encuentre registrada dentro del catálogo "Tipo de Instrumento":</p> <p>Si la clave de "Tipo de Instrumento" es 1 = Valores gubernamentales, en la columna de "Clasificación Contable" se deberá anotar la clave del catálogo correspondiente a Deuda gubernamental o a Deudores por Reporto.</p> <p>Si la clave de "Tipo de Instrumento" es 2 = Títulos bancarios, en la columna de "Clasificación Contable" se deberá anotar la clave del catálogo correspondiente a Deuda bancaria o a Deudores por Reporto.</p> <p>Si la clave de "Tipo de Instrumento" es 3 = Fondos de inversión en instrumentos de deuda, en la columna de "Clasificación Contable" se deberá anotar la clave del catálogo correspondiente a Otros Títulos de Deuda o a Deudores por Reporto.</p> <p>Si la clave de "Tipo de Instrumento" es 4 = Instrumentos de patrimonio neto, en la columna de "Clasificación Contable" se deberá anotar la clave del catálogo correspondiente a Instrumentos de Patrimonio Neto o a Deudores por Reporto.</p>
Clasificación contable	11	Se valida que la clave reportada se encuentre registrada dentro del catálogo "Clasificación contable".
Valuación	18	Se valida que el monto reportado en "Valuación" sea distinto a cero.
Duplicidad de registros	N/A	<ul style="list-style-type: none"> . Se valida que los registros enviados no dupliquen información en relación con los campos, emisora, serie, tipo de valor, forma de adquisición, tipo de inversión y fecha de contratación. . De existir 2 o más operaciones que cuenten con estas características idénticas, se deberán agrupar y reportar en un solo campo.

ESTRUCTURA Y FORMATO DEL REPORTE

El documento tiene que cumplir con el número de columnas y el tipo de dato definidos por sector. Para cumplir esta validación los usuarios deben consultar la “Definición del Documento” correspondiente al reporte, cada una de las filas representa las columnas del archivo a importar, los campos en negrita no forman parte del cuerpo del archivo, son datos que se pedirán al importar el documento.

Orden	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales	Formato de captura
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE					
1	PERÍODO	Numérico	6	0	AAAAMM
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0	#####
3	REPORTE	numérico	4	0	####
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DE LAS INVERSIONES					
4	CLAVE DE LA ENTIDAD CON LA QUE SE REALIZA LA INVERSIÓN	Alfanumérico	6	0	#####
5	EMISORA	Alfanumérico	7	0	XXXXXXX
6	SERIE	Alfanumérico	10	0	XXXXXXXXXX
7	TIPO DE VALOR	Alfanumérico	4	0	XXXX
8	FORMA DE ADQUISICIÓN	Numérico	2	0	##
9	TIPO DE INVERSIÓN (REPORTADO/REPORTADOR)	Numérico	3	0	###
10	TIPO DE INSTRUMENTO	Numérico	2	0	##
11	CLASIFICACIÓN CONTABLE	Numérico	12	0	#####
12	CALIFICACIÓN DEL PROSPECTO CALIFICADORA	Alfanumérico	60	0	XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX
13	FORMA DE AMORTIZACIÓN	Numérico	2	0	##
14	FECHA DE CONTRATACIÓN	Fecha	8	0	AAAAMMDD
15	FECHA DE VENCIMIENTO	Fecha	8	0	AAAAMMDD
III. SECCIÓN VARIABLES FINANCIERAS DE LOS TÍTULOS					
16	NÚMERO DE TÍTULOS	Numérico	21	0	##### #####
17	COSTO DE ADQUISICIÓN	Numérico	21	2	##### ##.##
18	TASA DE INTERÉS, CUPÓN O PREMIO	Numérico	16	4	#####.####
19	MODELO DE VALUACIÓN UTILIZADO	Numérico	2	0	##
20	VALUACIÓN	Numérico	21	2	##### ##.##
21	RESULTADO POR VALUACIÓN	Numérico	21	2	##### ##.##

Nota:

Este instructivo es un documento susceptible de mejora constante, por lo que la versión más actualizada será compartida a través de SITI y disponible en el portal de Internet www.gob.mx/cnbv, en la sección “Acciones y Programas”, “Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)”, sección “Instructivos de Llenado”.